



Trinte maravedis.

112

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Cavallero Comisario de dho Abasto se pida al Conta-
dor de esta Ciudad de un estado individual de las perdidas, oas
nancias, eneres, Caudal, y demas que se requiera desde el
dia en que empezo a correr este asunto por la M^{ta} Junta
de Propios, y Instruccion traendose asimismo todos los
Documentos que sean conducentes para el mayor conoci-
miento, para en vista de todo, y de lo que manifesten dho
Su Cavallero Comisario por la Reputacion, que hubieren
echo sobre ello proceder a el arreo de lo preciso, dalo
que estimare por mas conveniente, y que para efectuar
lo con el mayor pulso, y madurez, y en que tanto se in-
teresa a su publico, se vuelva para el Cavildo Imme-
diato a citar generalmente a todos los Cavalleros Capi-
tulares con Expresion del efecto, y Circunstancias que
se Expriman, y lade la Citacion echo para el cavildo
de este dia _____

S. Muelle

Y en este Ayuntamiento un papel del D^{no} Pedro
Marcon, y Espinosa Administrador de las ar^{as} Rentas
de Aduanas en esta Ciudad, de fecha de este dia, en
que se expresa que para dar cumplimiento a una ord.
con que se halla el C^{mo} Señor Marques de
Squilaro motivada de recurso echo por el Comercio
de esta Ciudad solicitando la Composicion del mue-
lle de esta plaza mediante su notoria ruina, y Cora-
do quebranto, no solo del Comun sino es de la mi-
ma ar^a. Hacienda. Venia informarse que Repa-
ros se hicieron en dho muelle antes de el año de mil
setecientos diez y ocho en que se usaba del Avitio

